

6X



Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA

Copia PRIMERA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS Y CONYUGE

Fecha de Otorgamiento 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

A favor de EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ

Cuantía INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2014-10-03-02-P00154

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS Y

DIEGO FERNANDO AGUILAR

A FAVOR DE

EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias;

.....

En la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora MYRIAM VILLACÍS MORA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada los cónyuges GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS Y DIEGO FERNANDO AGUILAR; y, por otra parte, en calidad de cesionario por sus propios derechos el señor EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ, de estado civil soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cotacachi, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas se agregan. - Advertidos que fueron los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, me piden que eleve a escritura pública el

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Gulmia Janett Terán Gallegos y Diego Fernando Aguilar, mayores de edad por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara los CEDENTES y por otra parte el señor Edison Geovanny Pérez de la Cruz, soltero, mayor de edad, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominara el CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura publica otorgada en la ciudad de Otavalo, el día miércoles veinte y nueve de marzo del año dos mil seis ante el Doctor Fabián Simbaña Ayabaca, e inscrita con fecha veinte de junio del año dos mil ocho en el libro Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi, se constituyó la Compañía de Transporte Mixto "Transmix" CIA. LTDA. Y mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Otavalo, el día miércoles nueve de julio del año dos mil ocho ante el Doctor Fabián Simbaña Ayabaca, e inscrita con fecha diez de julio del año dos mil ocho en el libro Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi, donde consta la CESION DE PARTICIPACIONES en el cual el señor Romel Fernando Aguilar Terán, en forma libre y voluntaria cede y da en venta real y perpetua enajenación las acciones de las cuales son propietarios los señores Gulmia Janett Terán Gallegos y Diego Fernando Aguilar. Además la compañía de Transporte Mixto "TRANS MIX CIA.LTDA." en el acta de Asamblea Extraordinaria de la Compañía, que se adjunta como documento habilitante, que fue realizada el día cuatro de diciembre del año 2014 en asamblea general, autoriza a la señora Gulmia Terán Gallegos ceder las participaciones que le corresponden. TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos que forman parte esencial del presente contrato, los cedentes señores Gulmia Janett Teran Gallegos y Diego Fernando Aguilar, ceden DOS PARTICIONES POR EL MONTO DE SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS que representa el 100% de participaciones que les corresponden en la compañía de Transporte Mixto "Transmix" CIA. LTDA, al cesionario el señor Edison Geovanny Pérez de la Cruz.

CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión es de sesenta y dos dólares americanos, que representa el 100% de participaciones de la Compañía Transporte Mixto "Transmix" CIA. LTDA.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato de cesión de participación el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía Transporte Mixto "Transmix" CIA. LTDA, como la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

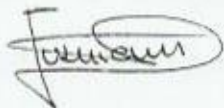
SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi.

SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de participaciones, las partes renuncian domicilio y se someterán ante los jueces competentes de la ciudad de Cotacachi y al trámite que determine la Ley para el presente caso. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado GERZON FLORES RAMOS, con matrícula profesional número diez - dos mil catorce - siete (10-2014-7) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

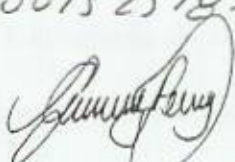
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes en su integridad por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



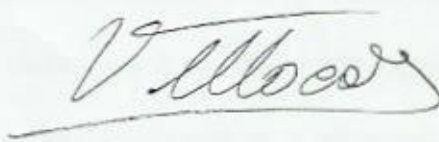
SRA. GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS
C.C. 100152527-6



SR. DIEGO FERNANDO AGUILAR
C.C. 100152512-5



SR. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ
C.C. 1003533153



COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO

"TRANS MIX CIA. LTDA."

EXPEDIENTE 160350

COTACACHI - IMBABURA

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA.

La misma que se desarrolló con el siguiente Orden del día:

1. - Instalación de la Junta General Extraordinaria y constatación del Quorum.
2. - Lectura de Comunicaciones.
3. - Aceptación y toma de promesa de ley al Socio: Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ
4. - Clausura.

El Orden del día es aprobado.

1.- INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Siendo las 18 Hrs. 10 min de hoy día Jueves 04 de Diciembre del 2014 el Sr. Napoleón Terán G. en su calidad de Presidente luego de expresar un saludo a los compañeros instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA.

La misma que tuvo lugar en sus instalaciones situadas en las calles Morales y García Moreno perteneciente al Cantón Cotacachi y al constatar el Quorum se cuenta con la totalidad del Capital Social que detalla en los Socios:

ANDRADE CRUZ LEONARDO JOSÉ
GALINDO JARAMILLO FREDY JOVANY
GÓMEZ RUIZ SHUBERT BAYARDO
LOZANO ANDRADE AMANDA GABRIELA
QUITO CACERES BÉLGICA AZUCENA
RUIZ ANDRADE ALBERTO FERNANDO
SÁNCHEZ TERÁN CYNTHIA LORENA

TERÁN ECHEVERRÍA MILTON MARCELO
TERÁN GALLEGOS FAUSTO RENE
TERÁN GALLEGOS GALO NAPOLEÓN
TERÁN GALLEGOS GULMIA JANETT
TERÁN MORAN JEFFERSON ALEXANDER
TERÁN OLMEDO FAUSTO TARQUINO

Con dos participaciones de TREINTA Y UN DOLARES cada una. Dando un total de OCHOCIENTOS SEIS DOLARES (806USD) de Capital como se indica anteriormente.

2.- LECTURA DE COMUNICACIONES:

a) Oficio enviado por la Socia Sra. TERÁN GALLEGOS GULMIA JANETT C.I. 1001525276 informando que ha cedido DOS participaciones de TREINTA Y UN Dólares de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA. en beneficio del Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ

b) Oficio enviado por el Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ expresando un saludo a los directivos y socio de la Institución y participando que ha podido llegar a un entendimiento con la Sra. TERÁN GALLEGOS GULMIA JANETT la misma que le CEDE DOS PARTICIPACIONES DE TREINTA Y UN DÓLARES CADA UNA de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA. Y solicitando ser aceptado como socio.

3.- Aceptación y Toma de Promesa de Ley al Accionista Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ.

Interviene El Sr. Presidente para poner a consideración de la Junta General de Socios las comunicaciones anteriores.

Solicita la palabra el compañero, MARCELO TERAN para mocionar que se le acepte como nuevo socio, ya que la compañera Sra. TERÁN GALLEGOS GULMIA JANETT tiene todo el derecho a ceder sus participaciones, además el Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ es un joven que será de gran aporte en la Institución.

La moción tiene el respaldo total de los participantes ya que no existe ninguna clase de impedimento y estamos actuando apegados a lo que exige la ley.

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

El Sr. Presidente al ver el apoyo unánime y apegado a lo vigente acepta como nuevo socio al Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ. Se procede a la toma de Promesa de Ley.

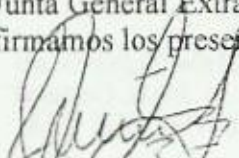
El Sr. Presidente a nombre de la institución le da la bienvenida y pregunta si promete cumplir y hacer cumplir las Leyes, Estatutos y Reglamentos que se encuentran vigentes en la Compañía.

El Sr. EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ en forma libre y voluntaria ante los socios promete cumplir y hacer cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA.

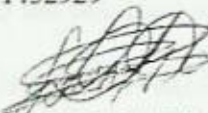
De esta manera queda legalmente posesionado como socio de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA.

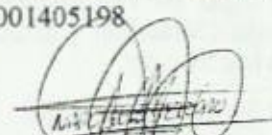
4.- CLAUSURA.

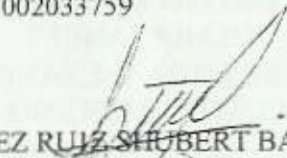
Sin tener más que tratar y luego de haber cumplido con el orden del día establecido el Sr. Presidente reitera el agradecimiento por la presencia a todos los compañeros socios y procede a clausurar la Junta General Extraordinaria a las 19 Hrs. 55 min y para dar mayor constancia de todo lo resuelto firmamos los presentes.

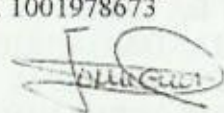

ANDRADE CRUZ LEONARDO JOSÉ
C.C. 1001432929

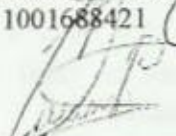

TERÁN GALLEGOS FAUSTO RENE
C.C. 1001405198

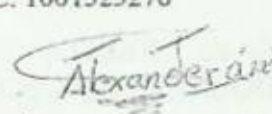

GALINDO JARAMILLO FREDY JOVANY
C.C. 1002033759

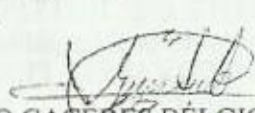

TERÁN GALLEGOS GALO NAPOLEÓN
C.C. 1001978673

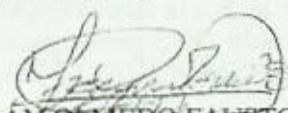

GÓMEZ RUIZ SHUBERT BAYARDO
C.C. 1001688421

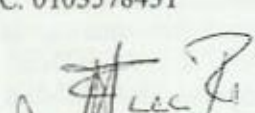

TERÁN GALLEGOS GULMIA JANETT
C.C. 1001525276


LOZANO ANDRADE AMANDA GABRIELA
C.C. 1003228135


TERÁN MORAN JEFFERSON ALEXANDER
C.C. 1003292578


QUITO CACERES BÉLGICA AZUCENA
C.C. 0103578431


TERÁN OLMEDO FAUSTO TARQUINO
C.C. 1000252427


RUIZ ANDRADE ALBERTO FERNANDO
C.C. 1002166138


SÁNCHEZ TERÁN CYNTHIA LORENA
C.C. 1003528369


TERÁN ECHEVERRÍA MILTON MARCELO
C.C. 1002323911



Cotacachi, 19 de Diciembre del 2014

Sr.

EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ

Presente.

De Mi Consideración.

En mi calidad de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSMIX CIA. LTDA.

Por medio del presente paso a informarle que en la Sesión de la Institución a mi cargo, se resolvió Autorizar a su persona para que pueda realizar todos los trámites pertinentes en la CESION DE LAS 2 PARTICIPACIONES por el monto de 62 dólares que mantenía la Sra. GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS.

Atentamente


Lic. Shobery Gómez
GERENTE


Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

www.superclias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 160350

USUARIO: 1091724150001

NOMBRE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 806,0000

NÚM. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1001432929	ANDRADE CRUZ LEONARDO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
2	1002033759	GALINDO JARAMILLO FREDY JOVANY	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
3	1001688421	GOMEZ RUIZ SHUBERT BAYARDO	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
4	1003228135	LOZANO ANDRADE AMANDA GABRIELA	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
5	0103578431	QUITO CACERES BELGICA AZUCENA	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
6	1002166138	RUIZ ANDRADE ALBERTO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
7	1003528369	SANCHEZ TERAN CYNTHIA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
8	1002323911	TERAN ECHEVERRIA MILTON MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
9	1001405198	TERAN GALLEGOS FAUSTO RENE	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
10	1001978673	TERAN GALLEGOS GALO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
11	1001525276	TERAN GALLEGOS GULMIA JANETT	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
12	1003292578	TERAN MORAN JEFFERSON ALEXANDER	ECUADOR	NACIONAL	62,0000
13	1000252427	TERAN OLMEDO FAUSTO TARQUINO	ECUADOR	NACIONAL	62,0000

TOTAL (USD \$): 806,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/05/2014 15:49:16

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2014 20:01:24

OPCIONES DE LA
COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MONTAÑANA 2000



CEDULA DE CIUDADANIA 100152518-5
AGUILAR DIEGO FERNANDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
04 ABRIL 1964
001-1 0289 00571 M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1964



Diego Fernando Aguilar
Firma

ECUATORIANA*****

E393313222

CASADO TERAN GALLEGOS GULMIA JANETT
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

ZOLA AGUILAR
IBARRA 26/05/2010
26/05/2022

REN 2638076



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0007 1001525185
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR DIEGO FERNANDO

IMBABURA
PROVINCIA COTACACHI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 0
ZONA

1) DOCUMENTAR EN LA JUNTA



CIUDADANIA 100152527-6
TERAN GALLEGOS GULMIA JANETT
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
02 MARZO 1966
002- 0040 00088 F
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1966



Fernando Diego Aguilar
Firma

ECUATORIANA*****

E434313443

CASADO FERNANDO DIEGO AGUILAR
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
TARQUINO TERAN
NORMA GALLEGOS
COTACACHI 18/08/2006
18/08/2018

0224701



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0117 1001525276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERAN GALLEGOS GULMIA JANETT

IMBABURA
PROVINCIA COTACACHI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA 100353315-9
PEREZ DE LA CRUZ EDISON GEOVANNY
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
10 DICIEMBRE 1991
001-0204 00204 H
IMBABURA/COTACACHI
SAGRARIO 1992




ECUATORIANA***** V4333V3242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE MANUEL PEREZ
DOLORES DE LA CRUZ
IBAF 10/03/2011
10/03/2023
REN 3679395

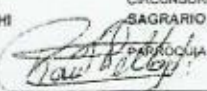


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0019 **1003533153**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ DE LA CRUZ EDISON GEOVANNY

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	9
PROVINCIA	SAGRARIO	9
COTACACHI	PARROQUIA	9
CANTÓN	ZONA	9

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por **GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS Y DIEGO FERNANDO AGUILAR**, a favor de **EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Signature]



DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

.....ZÓN: en la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA. LTDA.**, celebrada el día miércoles veintinueve de marzo del dos mil seis; bajo el número 1270, en esta Notaría que se halla a mi cargo, margino la escritura pública de **CESION DE DERECHOS**, otorgada por la señora **GULMIA JANETT TERAN GALLEGOS Y CONYUGE**, a favor del señor **EDISON GEOVANNY PEREZ DE LA CRUZ**. - Otavalo, veintidós de diciembre del dos mil catorce. - De todo lo que doy fe. -


Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([TERAN GALLEGOS GULMIA JANETH en calidad de CEDENTE], [AGUILAR DIEGO FERNANDO en calidad de CEDENTE], [PEREZ DE LA CRUZ EDISON GEOVANNY en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX en calidad de COMPAÑIA]).



ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad .



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI**

IMBABURA - ECUADOR